

mularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 17 de marzo de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 4736

BENIEL

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de diciembre de 1993 se aprobó el convenio de recaudación en periodo ejecutivo de todos los tributos locales y de las demás deudas no tributarias que corresponden a este Ayuntamiento por cualquier concepto, cuyo convenio ha sido suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 2 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Beniel a 14 de marzo de 1994.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 4664

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

EDICTO

Por los interesados que más adelante se relacionan, se ha solicitado legalización por carecer de licencia municipal de la actividad de ganado de cerda ante este Ayuntamiento, según detalle:

Titular, emplazamiento.

Simón García García, Lo Jorge.
Andrés Cristóbal García García, Los Vidales.
Juan Díaz Agüera, Los Vicentes.
Lorenzo Soto Gómez, Nazaret.
Juan Pedro García García y Juan Oliver Hernández, Butrón.

Juan Legaz Paredes, Los Lucas.
Juan Legaz Paredes, Campillo de Arriba.
Eustaquia Legaz Paredes, Nazaret.
Pedro y Ginés García Vivancos, Campo Nubla.
Pedro y Ginés García Vivancos, Campo Nubla.
Mariano Almansa García, Las Suertes.
Cristóbal García Moreno, Las Casicas.
Exaga, S.A., Campillo de Arriba.
Hnos. Pérez Martínez C.B., Los Piojas.
Hnos. Pérez Martínez C.B., Los Montesinos.
Simón García García, El Marañal.
Flora Madrid Paredes, La Grana.
Francisco Cañavate Jiménez, Los Martínez.
Francisco García López, Casablanca.
José Paredes Nieto, El Lomo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia a 8 de marzo de 1994.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 4741

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que concluso el contrato del servicio de conservación de redes en pedanías de Ramonete y Morata y solicitada por la empresa adjudicataria Aguagest, S.A. la devolución del aval constituido por importe de 181.322 pesetas se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca a 28 de febrero de 1994.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 4743

ALEDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994, ha acordado:

1. Adherirse al Protocolo para la Creación de la Tarjeta de Estacionamiento para Minusválidos, aprobando el texto íntegro del mismo.

2. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de adhesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de la cláusula novena de dicho protocolo.

Aledo a 30 de marzo de 1994.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 4744

ALEDO

EDICTO

Por don Celestino Cánovas Martínez, se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a café bar con salón de baile, con emplazamiento en calle Hernán Cortés, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aledo a 5 de abril de 1994.—El Alcalde.